



I. Municipalidad de Dalcahue

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES” ID 4403-2-LE26  
APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS.  
DESIGNA COMISION PARA LA RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 81.-**

**DALCAHUE, 09 de Enero del 2026.-**

**VISTOS:** : La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue, en realizar un contrato de suministro para la adquisición de bienes y/o servicios denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES”** y revisado el catálogo electrónico junto con el catálogo de Economía Circular en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), donde no es conveniente, debido a que los proveedores solicitan una compra mínima del producto y los plazos de entrega son más extensos, en donde el requerimiento de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue es según la demanda y requerimientos específicos de sus usuarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 Ley de Compras Públicas, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de Compras Públicas; la Ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras Públicas y otras leyes; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2025; el Certificado N° 154 de Secretaría Municipal de fecha 10 de Diciembre de 2025; y el Decreto Alcaldicio N°2.835 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2026, La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**APRUÉBENSE:** Las bases administrativas y llámese a Licitación pública a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para realizar contrato de suministro denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES”**.

**DESÍGNENSE:** Como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública N° 4403-2-LE26, a los funcionarios **Directora de Dirección Desarrollo Comunitario y JEfa de Aquisiciones** o sus subrogantes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA

ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**N°4403-2-LE26**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES”**

**1.- INTRODUCCIÓN**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, llama a Licitación pública para la realización del **“Contrato suministro arriendo de carpa y juegos inflables para actividades municipales”**

La presente Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Términos de Referencia, respuestas y aclaraciones, y demás antecedentes adjuntos al proceso.

**2.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, solicita ofertas para realizar el **“Contrato suministro arriendo de carpa y juegos inflables para actividades municipales”**, cuyas especificaciones se mencionan al final de las presentes bases, en los términos de referencia.

**3.- NORMATIVA**

Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas y anexos.

**4.- COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACION (Artículo 35° ter de la Ley N° 19.886)**

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

**5.- ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS (Artículo 45° y 46° Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada Entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

## **6.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (Artículo 4º de la Ley N° 19.886)**

Podrán contratar con los organismos del Estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el Registro de Proveedores, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

### **6.1. Requisitos para participar**

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N°18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tragiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra "b" del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de "Bases Generales de Administración del Estado", es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088".

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por

vínculos de parentesco descritos en la letra "b" el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

**La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.**

#### **6.2. Recepción y Apertura de la Propuesta:**

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los

antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

### **6.3. Instrucciones para presentación de ofertas**

#### **6.3.1. Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

##### **DOCUMENTOS POR PRESENTAR PARA PODER OFERTAR:**

- a) Identificación completa del oferente según formato (Anexo 1)
- b) Declaración Jurada de Aceptación de Bases (Anexo 2)
- c) Declaración Simple en donde se establece el plazo de entrega (Anexo 3)
- d) Declaración Jurada Simple sobre la Integridad del Proveedor (Anexo 4)
- e) Carta oferta (Anexo 5)
- f) Iniciación de Actividades
- g) Documento que acredite ser empresa de menor tamaño (EMT)

#### **6.3.2. Documentación Económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico**

Los oferentes deberán indicar en su oferta el VALOR REAL del producto, de acuerdo con precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, esta no será evaluada.

### **6.3.3. SOBRE EL REAJUSTE DE PRECIOS EN CONTRATOS PÚBLICOS**

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir por una sola vez durante la duración del contrato un reajuste de acuerdo con el IPC. Lo anterior deberá ser solicitado por el proveedor de manera escrita, individualizando los productos que requiera reajustar.

Lo anterior para abordar las diversas fluctuaciones por las cuales atraviesa el mercado.

Se procederá al cálculo de reajuste, de acuerdo con un ejemplo similar contenido en la directiva N°40 de la Dirección del Chilecompra

### **7.- ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADOS**

Persona Natural y/o jurídica, debe encontrarse en CHILEPROVEEDORES.

### **8.- ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER OFERTAR**

Podrán participar en la presente licitación las personas naturales o jurídicas que hayan accedido a los documentos de esta licitación a través del sistema de compras y contrataciones públicas, Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y que cumplan con las disposiciones legales correspondientes y las exigencias de las presentes bases.

### **9.- MONTOS Y FORMAS DE PAGO (Artículo 133º del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

Los pagos a los proveedores por los bienes y/o servicios adquiridos por las Entidades deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto.

**9.1 LICITACIÓN PÚBLICA** entre 100 a 1.000 UTM.

**9.2 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LA ORDEN DE COMPRA:** La orden de compra se emitirá de acuerdo con las necesidades de la Ilustre Municipalidad Dalcahue.

Si el Municipio requiere de algún producto que no se encuentre considerado y se ajuste al propósito de la presente licitación, se podrá solicitar al proveedor adjudicado una **cotización firmada** donde se señale la descripción del producto y el valor unitario neto, pudiendo así el Depto. solicitante realizar su orden de pedido.

El Departamento de adquisiciones generará una orden de compra por el producto solicitado, la cual será enviada al proveedor respectivo.

El proveedor deberá **aceptar la orden compra** en el portal de Mercado público, requisito obligatorio para proceder al pago de dicha orden.

**9.3.** Se pagará al adjudicatario, en un plazo máximo de 30 días, una vez recepcionados todos los documentos en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue

El pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del adjudicado.

**10.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (Artículo 41º numeral 8 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

a) Cumplimiento de los Requisitos mínimos de participación, detallados en el último párrafo del punto 6.2 letra a) de las bases de licitación. Aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos solicitados y se le haya solicitado tales certificaciones o antecedentes mediante el foro inverso del sistema de información en un plazo fatal de 24 a 48 horas, y así no hayan cumplido, quedarán marginada de la propuesta y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación. Se considera un porcentaje para aquellas ofertas que lograron el “Cumplimiento de los requisitos formales”

b) Sólo se considerarán para efectos de la evaluación, las ofertas que cumplan con el 100% de los requisitos solicitados, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases y sus anexos. Aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido serán declaradas inadmisibles y no serán consideradas en la etapa de evaluación.

## Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación que a continuación se definen, tienen por objetivo seleccionar la mejor oferta que se haya presentado en la licitación pública, de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos que a continuación se establecen:

Criterios de evaluación	Ponderación	Puntaje
Oferta económica	35%	$\left( \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado}}{\text{Precio de Oferta a Evaluar}} \right) \times 100$
Ánálisis Técnico	30%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumple con el 100% de los servicios solicitados en bases técnicas: 100 ptos.</li> <li>• Cumple entre 99% y 81% de los servicios solicitados: 50 ptos.</li> <li>• Cumple con 80% o menos de los servicios solicitados: 10 ptos.</li> </ul>
Ubicación de la Sucursal	20%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 20% Se aplicará al oferente con presencia en la comuna de Dalcahue, un 10% se aplicará a los oferentes que cuenten con presencia en las demás comunas de la provincia de Chiloé y un 5% al oferente de otra región del país, 0% al oferente que no indique la ubicación de la sucursal.</li> </ul>
Cumplimiento requisitos formales	10%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrega toda documentación en tiempo y forma: 10%</li> <li>• Si no entrega todos los documentos requeridos: Fuera de bases.</li> </ul>
Integridad del proveedor	5%	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 5% Se aplicará al oferente que posea un programa de integridad que sea conocido por su personal. 0% al oferente que no posea un programa de integridad que sea conocido por su personal.</li> </ul>

Teniendo presente lo estipulado en CAPÍTULO IV “Licitación Pública” Párrafo 9 Regla de licitaciones menores a 500 UTM, Artículo 63º “...Cuando se trate de licitaciones de un monto inferior a 500 UTM, las municipalidades... podrán establecer criterios de evaluación que otorguen prioridad o preferencia a los proveedores locales correspondientes a la zona geográfica en que se encuentran ubicadas. En ningún caso estos criterios podrán prevalecer por sobre la evaluación técnica y económica, debiendo asignarles una ponderación inferior que resguarde lo anterior, y no podrán tener como consecuencia excluir o impedir la participación de otros oferentes...” **Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda**.

La Municipalidad de Dalcahue, ha optado por otorgar un 20% al criterio ubicación de la Sucursal, **criterio de alto impacto social**, como lo es el impulso a empresas de menor tamaño que acrediten tener domicilio comercial en la Comuna de Dalcahue. La acreditación de ser empresa de menor tamaño (EMT) deberá estar fundado en alguna certificación oficial del Servicio de Impuesto Internos, **el cual debe ser adjuntado en la Licitación**.

A su vez, de acuerdo con lo estipulado en CAPÍTULO II “De la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública” Párrafo 2 Integridad de los Proveedores, Artículo 17º “...Los oferentes que contraten con las Entidades deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Esta acreditación será considerada en un criterio de evaluación en las Bases de licitación. En el caso de Tratos Directos, dicha exigencia deberá incluirse en cláusulas específicas del contrato..." **Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda**.

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato adjunto. En caso de que dicho formato no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, este no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal.

Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido según lo señalado en el Formato adjunto.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir. Y si resulta necesario, identificar y sancionar, las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Los oferentes deberán indicar en su oferta el VALOR REAL del producto, de acuerdo con precio de mercado para ser considerado en la evaluación. Esto con la finalidad de que posteriormente al adjudicar la licitación puedan contratarse los servicios con costos similares ofertados. Se entenderá como precio de mercado el promedio de las ofertas recibidas que presenten valores cercanos. Si un valor de una oferta se encuentra con una diferencia que alcance al 50% bajo el precio de mercado, esta no será evaluada.

## **11.- RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo con el siguiente orden de criterios de evaluación:

- Oferta Económica
- Análisis Técnico
- Ubicación de la sucursal
- Cumplimientos Requisitos Formales
- Integridad del proveedor

En caso de persistir el empate con estos cuatro criterios de evaluación se considerará la primera oferta que haya ingresado al portal.

## **12.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

### **13.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El proceso de evaluación de la propuesta se iniciará con la evaluación de las distintas ofertas por parte de la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad declarará inadmisible una oferta cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases Administrativas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Y declarará desierta la presente licitación cuando no se presenten ofertas. En ambos casos, la declaración se efectuará por decreto alcaldicio.

La Municipalidad aceptará la propuesta más ventajosa tomando en consideración los criterios de evaluación con sus correspondientes ponderaciones, según lo establecido en las presentes bases y en la Sección "Criterios de Evaluación". Adjudicará a un solo proveedor por cada línea de adquisición.

No se podrá adjudicar la presente licitación pública a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Administrativas.

### **14.- READJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La Municipalidad de Dalcahue, en la eventualidad que el oferente adjudicado se desista de su oferta, o no firme el contrato dentro de las fechas estipuladas en las presentes bases o se encuentre inhábil para contratar con el estado, podrá adjudicar a otro oferente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación.

## **15.- FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA**

El funcionario responsable de la propuesta será el Dideco o su subrogante legal y la jefa de adquisiciones o su subrogante legal, quien se designará a través de Decreto alcaldicio y tendrá como misión la recepción y evaluación de la propuesta de acuerdo con los criterios establecidos en la respectiva licitación.

Quienes sean parte de una Comisión Evaluadora deberán suscribir declaraciones juradas en que se declare la ausencia de conflicto de intereses y compromiso de confidencialidad del proceso de calificación de los procesos.

## **17.- DEL CONTRATO (Artículo 41º numeral 9 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, "...En las licitaciones superiores a 100 y menores a 1.000 UTM definir si se requerirá la suscripción de contrato o si éste se formalizará mediante la emisión de la orden de compra por el comprador y aceptación por parte del Proveedor, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del presente reglamento..."

**La Municipalidad suscribirá Contrato**, dado que la licitación tendrá una duración de un año.

El contrato será elaborado por la Municipalidad en concordancia con las bases administrativas, términos de referencia, anexos y ofertas presentadas por el proponente adjudicado. El contrato comenzará a regir a contar de la adjudicación y se encontrará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

## **18.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

- 18.1** Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera
- 18.2** Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta
- 18.3** Si se disolviese la Empresa Adjudicataria
- 18.4** Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

**18.5** Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

**18.6** La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

**18.7** Si presenta una o más cartas de reclamo por incumplimiento en entrega de productos a tiempo o por reclamos de usuarios de la mala atención.

**19.- DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO (Artículo 42º numeral 3 del Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)**

CAPÍTULO IV Licitación Pública Párrafo 2 De las Bases de Licitación, "... Contenido adicional de las Bases. Las Bases podrán contener, en lenguaje preciso y directo, las siguientes materias: ...

3. La facultad de modificar el contrato, establecer condiciones de prórroga y los límites a las condiciones en que podrá hacerse uso de esta, de conformidad a lo que establece el artículo 129 de este Reglamento..."

Por su parte, el Artículo 129 menciona que "... De las modificaciones. Los contratos regidos por la Ley de Compras y este reglamento solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: ...

1. Cuando así se haya previsto en las Bases de licitación o el contrato..." **Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda.**

Se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y esta solo podrá ser utilizado hasta el 28 de febrero del 2027 o por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación.



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**ANEXO 1: IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE**

**A.- DEL PROponente**

- NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

1. - RUT: \_\_\_\_\_

2. DOMICILIO: \_\_\_\_\_

4. COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

5. TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

**B.- DEL REPRESENTANTE LEGAL**

1. - NOMBRE COMPLETO: \_\_\_\_\_

2. - RUT: \_\_\_\_\_

3. - DOMICILIO: \_\_\_\_\_

4. - COMUNA: \_\_\_\_\_ CIUDAD: \_\_\_\_\_

5. - TELEFONO: \_\_\_\_\_ FAX: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
PROponente

FECHA: \_\_\_\_\_



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**ANEXO 2: DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES**

Quien suscribe \_\_\_\_\_

domiciliado en \_\_\_\_\_

R.U.T. N° \_\_\_\_\_, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES"

declara:

1. - Haber estudiado personalmente todos los antecedentes que conforman parte de la presente licitación.

2. - Aceptar el cumplimiento de todas las condiciones indicadas para la presente propuesta: legales, administrativas, económicas, técnicas y otras que se indicaren, y

3. - Que, frente al incumplimiento de cualquier cláusula de las Bases Técnicas, Administrativas y/o del contrato, que me sean imputables; acepto las sanciones que dichos documentos estipulen, sean éstos, caducidad, multa, ejecución de las garantías, etc.

---

PROPOSITOR

Dalcahue, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**ANEXO 3: DECLARACIÓN SIMPLE (Plazos de Entrega y Ubicación)**

Quien suscribe \_\_\_\_\_

Domiciliado en \_\_\_\_\_

R.U.T. Nº \_\_\_\_\_, participante en el llamado a Propuesta Pública denominada **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES”**

declara:

- Contar con disponibilidad del servicio

\_\_\_\_\_ Entrega en 24 HORAS \_\_\_\_\_ En 48 HORAS  
\_\_\_\_\_ En 48 o MÁS HORAS

- Contar con dirección:

\_\_\_\_\_ En la Comuna de Dalcahue \_\_\_\_\_ En la provincia de Chiloé  
\_\_\_\_\_ En la Región de Los Lagos

\_\_\_\_\_ OFERENTE



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE LA INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°4403-2-LE26**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES”**

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad Nº \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, del mismo domicilio, para la presente licitación pública, declaro bajo juramento que: Mi representado \_\_\_\_\_ (**SÍ/NO**) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir — y si resulta necesario, identificar y sancionar — las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

**A fin de comprobar su declaración se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad.**

**NOTA:**

1. En el caso de las personas jurídicas, quien suscribe debe ser el representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación, y en el caso de las UTP, la declaración deberá ser suscrita por el apoderado de la UTP, ya sea persona natural o persona jurídica; y en este último caso, debe firmar su representante legal o apoderado con poder suficiente para tal actuación.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.
3. En caso, de que el oferente adjudicado no haya acreditado el cumplimiento de la exigencia del presente criterio de evaluación, deberá acompañar la documentación al momento de formalizar la contratación, según la forma y plazos establecidos de las presentes bases administrativas.

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL:** \_\_\_\_\_

**FECHA:** \_\_\_\_\_



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

**ANEXO 5: CARTA OFERTA**

Quien suscribe \_\_\_\_\_

proponente del llamado a Propuesta Pública **"CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO DE CARPA Y JUEGOS INFLABLES PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES"**

viene en presentar la siguiente oferta estimativa:

SERVICIO	NETO	IVA	MONTO C/IVA
Carpa Inflable	\$	\$	\$
Juego inflable: Mega Resbalín	\$	\$	\$
Juego inflable: Tobogán blocks	\$	\$	\$
Casa burbujas	\$	\$	\$
Juego inflable: Tobogán New	\$	\$	\$
Carpa impermeable de 8x4 metros modelo pro-color blanco	\$	\$	\$
<b>TOTAL C/IVA</b>			

\_\_\_\_\_  
PROPONENTE

Dalcahue, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.